



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E18-2020
"MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DRAGADO EN LAS DÁRSENAS DE CIABOGA, MUELLE DE CRUCEROS Y ATRACADERO DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 29 de octubre de 2020.

Que formula la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (API-MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la convocatoria a la **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E18-2020, relativa a la: "MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DRAGADO EN LAS DÁRSENAS DE CIABOGA, MUELLE DE CRUCEROS Y ATRACADERO DE TRANSBORDADORES"**, Mazatlán, Sinaloa. -----
La API-MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la licitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

RELACION DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: -----

LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	LAMSYCO LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$2,003,450.89 (Dos millones tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 89/100 M.N.) importe sin I.V.A.
2	ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$2,406,321.07 (Dos millones cuatrocientos seis mil trescientos veintiún pesos 07/100 M.N.) importe sin I.V.A.
3	INGENIEROS ASOCIADOS EN GEOTECNIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$4,016,499.64 (Cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) importe sin I.V.A..
4	GEOTECNIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V.	\$5,433,722.93 (Cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.) importe sin I.V.A.

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que; cada documento contenga la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en servicios de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; metodología de trabajo propuesta; los programas de ejecución de los servicios; los materiales, personal que se empleará para realizar los servicios, los bienes y equipos científicos propuestos, el catálogo de conceptos, los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios de bienes y equipos científicos e informáticos, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los servicios, el suministro y utilización semanal de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización semanal del personal que se empleará para realizar los servicios que interviene directamente de la ejecución de los servicios (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización quincenal de bienes y equipos científicos e informáticos, de utilización semanal del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios (con cantidades e importes parciales y totales), el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, personal que se empleará para la ejecución de los servicios, bienes y equipos científicos e informáticos; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

I. LAMSYCO LABORATORIOS, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2,003,450.89 (Dos millones tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 89/100 M.N.) importe sin I.V.A.-----

En el documento **PT 02.- "Metodología de Trabajo Propuesta"**, derivado de la verificación cuantitativa de la documentación presentada conforme a los requerimientos contenidos en la Convocatoria, incluyendo la revisión de su contenido se constató que en los documentos que integra su propuesta no presentó el documento correspondiente, incumpliendo con lo solicitado en la base décima tercera, apartado de Propuesta Técnica, siendo causal de desechamiento de la proposición.-----

En el documento **PT 03 "Currículo de los profesionales técnicos y organigrama propuesto para la ejecución de los servicios"**, presenta currículum del superintendente de servicios, cédula profesional y comprobante de contar con firma electrónica avanzada, para comprobar la experiencia sólo anexó un listado de consulta de





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E18-2020
"MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DRAGADO EN LAS DÁRSENAS DE CIABOGA, MUELLE DE CRUCEROS
Y ATRACADERO DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 29 de octubre de 2020.

notas de bitácora sin embargo con éste documento no demuestra fehacientemente la experiencia del superintendente de servicios de al menos dos años, su especialidad y participación en servicios similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causal de desechamiento de la proposición.

En el documento **PT 04** "Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta relación de 10 (diez) contratos, anexa 8 (ocho), de los cuales sólo 1 (uno) es de características similares, sin embargo dicho contrato no está firmado, además no fue ejecutado dentro del periodo de 5 (cinco) años previos a la publicación de la convocatoria en Compranet, tal y como se señala en la convocatoria.

En el documento **PT 05** "Acreditación de capacidad financiera", La Gerencia de Administración y Finanzas de la API-MAZATLÁN, encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió los siguientes documentos: Estado de Cambios de Capital Contable 2018 y 2019, y Estado de Cambios en la Situación Financiera 2018 y 2019. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, EL LICITANTE deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) Cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y es suficiente para la ejecución de la obra. b) EL LICITANTE demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es mayor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es mayor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante Cumple. c) EL LICITANTE demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es menor al 50%, por lo que este licitante Cumple.

En el documento **PE 05**- "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real", sólo considera los factores de prestaciones sociales derivados de la Ley del Seguro Social, correspondientes a las cuotas Patronales para la integración del factor de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra considerada para la ejecución de los trabajos, siendo que, de conformidad a lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación del factor de salario real se deben considerar las cuotas obrero-patronales, por lo tanto el Licitante está determinando factores de salario real que no incluyen el total de prestaciones de seguridad social obrero-patronales, establecidas en la Ley del Seguro Social, y referidas en el artículo del Reglamento antes citado, afectando la integración de salarios de toda la mano de obra, repercutiendo en la integración de la proposición en general.

En el documento **PE 08** "Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", programa sus ingresos a costo directo más indirectos, siendo que en la convocatoria se establece realizarlo conforme al programa de ejecución PE 11, adicionalmente en la determinación de la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, lo calcula para un periodo de 15 días, debiendo ser de 41 días naturales que ampara la presentación, conciliación, aprobación y pago de las estimaciones, establecido en el modelo de contrato, integrado en la convocatoria a la licitación.

Por lo anterior y con base en lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5, 8, fracción B, inciso 1, 2, 4, 5, 6, 16, 22 y 24 de la convocatoria a la Licitación y a los artículos 69, fracción I, II y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considera su **proposición como no solvente**.

II. ROCHER INGENIERIA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$2,406,321.07 (Dos millones cuatrocientos seis mil trescientos veintiún pesos 07/100 M.N.) importe sin I.V.A.

En el documento **PT 02** "Metodología de Trabajo Propuesta", lo describe de manera muy didáctica, así mismo incluye textos educativos, el cual sólo sirve como guía para la descripción de los trabajos que se solicita al licitante, por lo cual no cumple con lo solicitado pues finalmente incurre en la transcripción didáctica de textos de carácter técnico educativo, por lo cual se incurre en un motivo de desechamiento de la proposición. Adicionalmente tampoco describe las características del equipo Jack Up (autoelevable) solicitado en la convocatoria,

En el documento **PT 03** "Currículo de los profesionales técnicos y organigrama propuesto para la ejecución de los servicios", presenta curriculum del superintendente de servicios, cédula profesional y comprobante de





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E18-2020
"MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DRAGADO EN LAS DÁRSENAS DE CIABOGA, MUELLE DE CRUCEROS
Y ATRACADERO DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 29 de octubre de 2020.

contar con firma electrónica avanzada, no presenta la documentación complementaria como; contratos de servicios ejecutados, actas de entrega-recepción, estimaciones, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia su especialidad y participación en servicios similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.

En el documento **PT 04** "Señalamiento de los servicios que el licitante haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", presenta relación de 14 (catorce) contratos, anexa 12 (doce), de los cuales 2 (dos) son similares en cuanto a características técnicas y 1 (uno) en magnitud, sin embargo, no fueron ejecutados dentro del periodo de 5 (cinco) años previos a la publicación de la convocatoria en Compranet, tal y como se solicita en la convocatoria, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 2, de la convocatoria a la licitación, siendo causa de desechamiento de la proposición.

En el documento **PT 05** "Acreditación de capacidad financiera", La Gerencia de Administración y Finanzas de la API-MAZATLÁN, encargada de la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió los siguientes documentos: Estado de Cambios de Capital Contable 2018 y 2019, y Estado de Cambios en la Situación Financiera 2018 y 2019. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, será Causal de Desechamiento. En el apartado de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD Cláusula Quinta Numeral 3, **EL LICITANTE** deberá demostrar capacidad financiera mediante lo siguiente: a) El capital neto de trabajo (CNT) **NO** cumple con el financiamiento de los trabajos a realizar y es suficiente para la ejecución de la obra. b) **EL LICITANTE** no demostró una suficiencia para pagar sus obligaciones. Ya que su Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC) es menor a 1.1 unidades, y el Activo Total (AT) entre Pasivo Total (PT) es menor a 2.0 unidades. Por lo que este licitante **NO** cumple. c) **EL LICITANTE** no demostró que la capacidad para pagar sus obligaciones, es aceptable en el grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Ya que su Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT) es mayor al 50%, por lo que este licitante **No** cumple. De acuerdo a lo antes mencionado, y de conformidad a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria a la licitación, en el cual se señala que, si El Licitante no cumple con uno o más parámetros de los indicados que demuestren su capacidad financiera, se considerará como no solvente de conformidad a lo indicado en las causales de desechamiento, así como en lo señalado en el ANEXO TRES, se determina que la proposición presentada no se considera solvente financieramente.

En el documento **PE 07**- "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos", específicamente en materia de fianzas se establece un monto de \$ 3,946.80 el cual se considera insuficiente para amortizar el pago de las tres fianzas señaladas en el modelo de contrato que incluyen cumplimiento, anticipo y vicios ocultos.

III. INGENIEROS ASOCIADOS EN GEOTECNIA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$4,016,499.64 (Cuatro millones dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.) importe sin I.V.A.

Una vez recibida la propuesta y conocido el monto del licitante se observa que el importe propuesto rebasa la inversión considerada por la API Mazatlán para la ejecución de los trabajos, por lo que no es factible el pago de los mismos.

Por lo antes expuesto, su propuesta se ubica en el causal de desechamiento contenida en la Cláusula Decima Cuarta, Inciso B, numeral 26, de la Convocatoria a la Licitación, así como a lo establecido en los artículos 69 fracción II y 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo tanto **su proposición no es solvente**.

IV. GEOTECNIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V., Monto Propuesto \$5,433,722.93 (Cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.) importe sin I.V.A.

Una vez recibida la propuesta y conocido el monto del licitante se observa que el importe propuesto rebasa la inversión considerada por la API Mazatlán para la ejecución de los trabajos, por lo que no es factible el pago de los mismos.

Por lo antes expuesto, su propuesta se ubica en el causal de desechamiento contenida en la Cláusula Decima Cuarta, Inciso B, numeral 26, de la Convocatoria a la Licitación, así como a lo establecido en los artículos 69 fracción II y 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo tanto **su proposición no es solvente**.

Página 3





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E18-2020
"MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DRAGADO EN LAS DÁRSENAS DE CIABOGA, MUELLE DE CRUCEROS
Y ATRACADERO DE TRANSBORDADORES", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 29 de octubre de 2020.

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE: -----

LICITANTE	
1	SUPERVISIONES TÉCNICAS Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.

Toda vez que la empresa cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por la empresa **SUPERVISIONES TÉCNICAS Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados por la API-MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° **LO-009J2T002-E18-2020**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los servicios denominados, **"MECANICA DE SUELOS PARA EL DRAGADO EN LAS DÁRSENAS DE CIABOGA, MUELLE DE CRUCEROS Y ATRACADERO DE TRANSBORDADORES"**, Mazatlán, Sinaloa.

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **APIMAZ-DG-258/2020 de fecha 15 de octubre de 2020**, para emitir el presente fallo, en nombre y representación de la API-MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad con las evaluaciones realizadas mediante el mecanismo de evaluación binario establecido en la Licitación Pública Nacional, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API-MAZATLÁN, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del licitante, **"SUPERVISIONES TÉCNICAS Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V."**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-009J2T002-E18-2020**, relativa a la **"MECANICA DE SUELOS PARA EL DRAGADO EN LAS DÁRSENAS DE CIABOGA, MUELLE DE CRUCEROS Y ATRACADERO DE TRANSBORDADORES"**, Mazatlán, Sinaloa, con un monto propuesto **\$1,485,974.48 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 48/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido**, en un periodo de ejecución de **40 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **4 de noviembre de 2020** y de conclusión el día **13 de diciembre de 2020**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I de su Reglamento.

La presente acta surte efecto para la empresa **SUPERVISIONES TÉCNICAS Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 11:00 horas, del día **3 de noviembre del año 2020**, en la sala de Juntas de la API-MAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, así como a entregar las garantías de cumplimiento de contrato de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y carta de no adeudo por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CONTRALMIRANTE
MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

